





## OPOSICIONES

*Tribunal de oposiciones a plazas de Auxiliares Mecanógrafos del Cuerpo administrativo del Ministerio de Justicia.*

Habiéndose omitido, por error de copia, en la relación de opositores a plazas de Auxiliares Mecanógrafos del Cuerpo administrativo de este Ministerio que han de actuar en esta oposición a D. José María Villar y Romero, se rectifica dicha relación en el sentido de incluir a dicho señor con el número 107, pasando, por tanto, a ocupar el número 108 D. Alfonso Zaragoza y Cía.

Madrid, 29 de Junio de 1932.—El Presidente del Tribunal, Juan Soto. P—

## SUBASTAS

### MINISTERIO DE LA GUERRA

#### JUNTA CENTRAL DE VESTUARIO Y EQUIPO

Autorizada por Orden circular de 25 del actual (D. O., núm. 156), la celebración de una segunda subasta general, urgente y única, con objeto de adquirir las prendas y efectos de vestuario y equipo, que no se adjudicaron en la primera, celebrada el día 20 del actual, y debiendo regir en dicha subasta los pliegos de condiciones técnicas y legales aprobados y publicados con la Orden circular de 17 del mes corriente (D. O., núm. 122); se hace saber a los que desean tomar parte en la licitación que el acto de la subasta tendrá lugar el día nueve de Julio próximo, a las diez horas, ante la Junta Central de Vestuario y Equipo reunida en pleno, en el local que ocupa la Biblioteca del Ministerio de la Guerra.

Los licitadores extenderán sus proposiciones en papel sellado de la clase octava, y si lo fuesen en papel blanco llevarán adherida la póliza equivalente; aparecerán sin enmiendas ni raspaduras, a menos que se salve con nueva firma, y se hará constar en ellas que el proponente está conforme con cuanto en los pliegos de condiciones se consigna; siendo desechadas las proposiciones que al hacer la oferta excedan de 20.000 prendas de cada clase, por ser éste el número que, como máximo, autoriza a ofrecer a cada licitador la condición quinta del pliego de técnicas; las que no reúnan los requisitos exigidos en dichos pliegos, y las que no se ajusten al modelo de proposición publicado en este anuncio. A las expresadas proposiciones deberán acompañar los documentos siguientes: Cédula personal o pasaporte de extranjería; el último recibo o alta de la contribución industrial que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca; copia de la escritura de constitución de la Sociedad que representen; el certificado a que hace referencia el Decreto de 12 de Octubre de 1921 (D. O.,

núm. 228), artículo sexto del Decreto de 24 de Diciembre de 1923 (D. O., núm. 284) y Orden de 26 de Julio de 1921 (D. O., núm. 164); el recibo del mes anterior que acredite el pago de la cuota del Retiro obrero, y los apoderados, además, el Poder notarial otorgado a su favor. Los que sean productores acompañarán a sus proposiciones el certificado a que hace referencia el artículo 17 del Reglamento aprobado por Decreto de 3 de Diciembre de 1926 (GACETA núm. 342) y las Ordenes de 25 de Mayo de 1927 (GACETA núm. 143) y 3 de Febrero de 1928 (GACETA núm. 38); los que no sean productores acompañarán copia autorizada del certificado de productor nacional de los establecimientos donde hayan de provenirse, y tanto los productores como los que no lo sean, reseñarán en sus proposiciones o acompañarán una pequeña muestra de la marca de fábrica que caracterice los tejidos a emplear en la confección. Asimismo, presentarán todos los licitadores, para cumplimiento de lo prevenido en el Decreto-ley núm. 714 de 6 de Marzo de 1929, y según lo dispuesto en Ordenes de la Presidencia del Consejo de 17 de Diciembre de 1928 y del Ministerio de la Guerra de 2 de Agosto de 1929 (C. L., número 250), un certificado en el que declaren obligarse a que en la construcción que se le adjudique, sus obreros estarán sometidos a condiciones no inferiores a las establecidas con carácter general, bien por los Comités paritarios correspondientes o por los contratos o normas de trabajo acordadas por las organizaciones patronales u obreras de la industria a que se trate o generalizadas en los contratos individuales de la propia industria o profesión, obligándose también a cumplir los preceptos del Decreto que establece determinados límites para los periodos de liquidación de salarios y de imposición de multas, así como para la garantía de los créditos por jornales.

Para tomar parte en la subasta es condición indispensable que se acompañe a cada proposición la carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en sus Sucursales la suma equivalente al 5 por 100 del importe de sus ofertas, calculado con arreglo a los precios límites señalados en el pliego de técnicas. Esta garantía podrá consignarse en metálico o en títulos de la Deuda pública, que serán valorados al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior, salvo los valores de Deuda amortizable, que se admitirán por su valor nominal; siendo precisa la presentación de la póliza del Agente de Cambio y Bolsa o corredor de Comercio que acredite la propiedad de los títulos. Al constituir este depósito se hará constar en el resguardo, expresamente, que se efectúa para tomar parte en la subasta a que se refiere el presente anuncio, quedando el depósito a disposición del Presidente de la Junta central de vestuario y equipo, como garantía del cumplimiento de las ofertas. Estas fianzas sólo servirán para garantía de la proposición a que vayan unidas, aunque el licitador presente más de una.

Todos los efectos y pliegos que se

desean adquirir, habrán de ser precisamente de producción nacional, no admitiéndose la concurrencia de la industria extranjera. Los licitadores quedarán obligados a indicar en sus proposiciones los establecimientos nacionales de donde procedan sus productos.

La subasta se verificará con arreglo a los preceptos del Reglamento de Contratación administrativa en el Ramo de Guerra, Ley de protección a la industria nacional y demás disposiciones complementarias, y dará principio por la lectura de los anuncios y pliegos de condiciones, destinándose, a continuación, treinta minutos para recibir las proposiciones que serán presentadas por sus autores o representantes en pliegos cerrados, en cuyo anverso deberán escribir: "Proposición para optar a la subasta de prendas de vestuario", y serán numeradas por el orden de su presentación. Cinco minutos antes de expirar el plazo de media hora, se anunciará en alta voz que falta sólo ese tiempo para terminar la admisión de pliegos, y al expirar la media hora, el Presidente lo declarará terminado, sin que puedan ya admitirse más proposiciones ni retirarse las presentadas. Inmediatamente, el Presidente, abrirá el primer pliego presentado y se dará lectura, por el Secretario, en alta voz, a la proposición en él contenida, y sucesivamente se abrirán y leerán las demás por el orden de numeración que se les haya dado al presentarlos.

Terminada la lectura de las proposiciones presentadas se formará por el Secretario de la Junta un estado comparativo de las mismas, que firmará con el Interventor, y en el que estampará su visto bueno el Presidente.

Caso de que resultasen en dicho estado dos o más proposiciones iguales y fuesen las más ventajosas, el Presidente invitará a una licitación por puja a la lana, durante quince minutos, a los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado este plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación a que se refiera por medio de sorteo.

Cerrada la licitación, el Presidente, declarará aceptadas y hará la adjudicación provisional, a reserva siempre de la aprobación Superior, a las proposiciones más ventajosas, en cuyo momento se dará por terminado el acto, y se extenderá acta notarial de lo ocurrido, acta que autorizará toda la Junta y firmarán asimismo los remanentes o sus apoderados.

No serán admitidas las proposiciones que no reúnan todos los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones.

#### Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., domicilio en... y con residencia en..., provincia de..., calle de..., número..., con cédula personal de... clase, número..., expedida en... (o pasaporte de extranjería en su caso); enterado del anuncio publicado en el *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra*, fecha... (o en la *GACETA DE MADRID* o en el *Boletín Oficial* de la provincia de...), para la subasta destinada a adquirir prendas y efectos de vestuario y equipo, y enterado también del pliego de

condiciones técnicas y legales a que en el mismo se alude, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo, a su más exacto cumplimiento y a facilitar las prendas y efectos siguientes:

*Para entregar en Madrid.*

... guerreras de algodón caqui, en el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra), cada una.

... pantalones de algodón caqui, para fuerzas de a pie, en el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra), cada uno.

*Para entregar en Sevilla.*

... camisas, en el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra), cada una.

... calzoncillos, en el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra), cada uno.

*Para entregar en ...*

... pares de borceguies, en el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra), cada par.

A esta proposición se acompaña, en cumplimiento de lo prevenido, cédula personal; certificado expedido por el Comité regulador de la producción industrial; el último recibo de la contribución industrial; resguardo que acredite haber satisfecho en el mes anterior las cuotas para el régimen obligatorio del Retiro obrero; Poder notarial otorgado a favor del firmante (en el caso de serlo el apoderado); copia de lo escritura de constitución y certificado que acredite la no existencia de las personas comprendidas en los Decretos de 12 de Octubre de 1923 y 24 de Diciembre de 1928 (en el caso de que se trate de una Sociedad); certificado referente a la obligación que contrae el firmante de no someter a sus obreros a condiciones inferiores a las que en otras obras hayan sido determinadas por los Organismos correspondientes y el resguardo de la Caja general de Depósitos (o de la Sucursal de ...), justificativo de haber depositado la fianza prevenida.

Declaro, además, que los artículos con que están confeccionadas las prendas y los efectos que ofrezco, proceden de las casas nacionales siguientes:

El tejido caqui para guerreras y pantalones, de la fábrica de ...

La tela para los forros, de la fábrica de ...

El retor para camisas y calzoncillos, de la fábrica de ...

Los botones, de la fábrica de ...

Los corchetes, de la fábrica de ...

Los hilos, de la fábrica de ...

El cuero para borceguies, de la fábrica de ...

La suela para los mismos, de la fábrica de ...

Por último, acompaño una reseña de la marca de fábrica de los tejidos citados (o una muestra del orillo de los mismos).

Madrid, ... de Julio de 1932.

Madrid, 26 de Junio de 1932.—El General Presidente.—P. O. El Jefe de Servicio (ilegible).

S—613

## MINISTERIO DE MARINA

### SECCION DE INTENDENCIA

#### NEGOCIADO PRIMERO

Autorizado por la ley de 18 de Mayo último la venta del material inútil en los Arsenales, y existiendo en el de La Carraca (Cádiz) el comprendido en la relación que estará de manifiesto en las mismas dependencias que más abajo se expresan para las bases, se hace público por medio del presente anuncio que se admitirán ofertas completamente libres en cuanto al precio el día 15 de Julio próximo, a las once de su mañana, en el Negociado primero de la Sección de Intendencia del Ministerio de Marina con arreglo a las bases publicadas en el *Diario Oficial* de dicho Ministerio número 128, fecha 1.º del actual, y que estarán de manifiesto con la relación anteriormente expresada en dicho Negociado y en las Jefaturas de Servicios económicos de los tres Arsenales y Comandancias de Marina de Bilbao, Barcelona, Cádiz, Cartagena, Coruña, Sevilla, Palma de Mallorca y Mahón.

A las ofertas deberá acompañarse resguardo de la Caja general de Depósitos o de sus sucursales de provincia justificante de haber ingresado la cantidad de diez mil pesetas (10.000). Toda oferta que no se ajuste estrictamente a las bases generales a que se refiere el párrafo segundo del punto octavo de dichas bases será de cincuenta pesetas (50).

Toda oferta que no se ajuste estrictamente a las bases generales a que se aluden en este anuncio será desechada. Madrid, 28 de Junio de 1932.—El Jefe del Negociado primero, Joaquín Martínez.—Visto bueno: el General Jefe de la Sección de Intendencia, Francisco Pérez.

S—623

Autorizado por la ley de 18 de Mayo último la venta del material inútil para el servicio de la Armada, y existiendo de la propiedad de la misma depositados y montados en los astilleros Echevarrieta, de Cádiz, dos motores Diesel marinos Ansaldo Tormo, de 500 caballos, cuatro cilindros, 200 revoluciones, con ejes, bocinas y otros elementos accesorios, se hace público por medio del presente anuncio que se admitirán ofertas completamente libres en cuanto al precio el día 14 de Julio próximo, a las once de su mañana, en el Negociado primero de la Sección de Intendencia del Ministerio de Marina, con arreglo a las bases publicadas en el *Diario Oficial* de dicho Ministerio, número 128, de fecha 1.º del actual, y que estarán de manifiesto en dicho Negociado y en las Jefaturas de Servicios económicos de los tres Arsenales y Comandancias de Marina de Bilbao, Barcelona, Cádiz, Cartagena, La Coruña, Sevilla, Palma de Mallorca y Mahón.

A las ofertas deberá acompañarse resguardo de la Caja general de Depósitos o de sus sucursales de provincia justificante de haber ingresado la cantidad de quince mil pesetas (15.000).

El importe de la cantidad a que se refiere el párrafo segundo del punto octavo de dichas bases será de cien pesetas (100).

Toda oferta que no se ajuste estrictamente al pliego de bases generales a que se aluden en este anuncio será desechada.

Madrid, 28 de Junio de 1932.—El Jefe del Negociado primero, Joaquín Martínez.—Visto bueno: el General Jefe de la Sección de Intendencia, Francisco Pérez.

S—622

Autorizado por la ley de 18 de Mayo último la venta del material inútil para el servicio de la Armada, se hace público por medio del presente anuncio que para la de los buques que a continuación se expresan, existentes en el Arsenal de El Ferrol, y cuyos antecedentes estarán de manifiesto en este Negociado, se admitirán en el mismo ofertas completamente libres en cuanto al precio el día 16 de Julio próximo, a las once de su mañana, con arreglo a las bases publicadas en el *Diario Oficial del Ministerio de Marina*, número 128 de 1.º del actual, las que también estarán de manifiesto en este Negociado como igualmente en las Jefaturas de Servicios económicos de los tres Arsenales y Comandancias de Marina de Bilbao, Barcelona, Cádiz, Cartagena, La Coruña, Sevilla, Palma de Mallorca y Mahón.

A las ofertas deberá acompañarse resguardo de la Caja general de Depósitos o de sus sucursales de provincia justificante de haber ingresado la cantidad de cinco mil pesetas (5.000) para cada lote aislado, y la oferta comprende más de tres la cantidad de quince mil pesetas (15.000).

El importe de la cantidad a que se refiere el párrafo segundo del punto octavo de dichas bases será de cien pesetas (100).

Toda oferta que no se ajuste estrictamente a las bases generales a que se aluden en este anuncio será desechada.

En caso de desguarzarse el barco habrá de serlo en España.

#### *Relación de los buques que comprende esta enajenación.*

Remolcador "Antelo" (sin caldera, con máquina en buen estado).

Guardacostas "Gaviota" (con su máquina y caldera, aquélla en buen estado, y maquinaria auxiliar).

Destructor "Proserpina" (con su maquinaria y caldera).

Torpedero número 12 (con su maquinaria y caldera).

Torpedero número 8 (con su maquinaria y caldera).

Madrid, 28 de Junio de 1932.—El Jefe del Negociado primero, Joaquín Martínez.—Visto bueno: el General Jefe de la Sección de Intendencia, Francisco Pérez.

S—624

#### REGIMIENTO DE INFANTERIA, NUMERO 33

##### BASE NAVAL

Se saca a concurso el suministro de leña para la confección de comidas desde Agosto, inclusive, a fin de año.

Las proposiciones al Comandante Mayor del citado Regimiento hasta el día 26 de Julio.

La cantidad necesaria por mes es la de 30.000 kilogramos.

El pliego de condiciones estará expuesto en la Mayoría de este Cuerpo. Cartagena, 27 de Junio de 1932.—El Comandante Mayor (ilegible).

S—621

**AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID**

Anulado el remate del concurso celebrado para establecer con exclusividad el servicio de líneas de autobuses dentro del término municipal, el Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 25 del corriente, acordó anunciar nuevo concurso.

Las condiciones técnicas y administrativas y las bases que han de regir para poder concurrir a dicho concurso son las mismas que figuran publicadas en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 11 de Febrero del actual año.

Las proposiciones para tomar parte en el referido concurso se presentarán en la Secretaría general del excelentísimo Ayuntamiento dentro del plazo señalado en la base 11.

Valladolid a 27 de Junio de 1932.—El Alcalde, Antonio García de Quintana.

S—136

**ADMINISTRACION PROVINCIAL****TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPUBLICA****ABOGACIA DEL ESTADO EN LA PROVINCIA DE ALBACETE**

Don Antonio Navarro Serna, Abogado del Estado en esta provincia, Delegado instructor del expediente de reintegro del alcance que resulte al que fué Pagador de Obras públicas de esta provincia de Albacete.

Por el presente se cita a D. Juan Martínez Martínez, Pagador que fué de Obras públicas de esta provincia de Albacete, que ha vivido en esta capital, calle de la Libertad, número 29, cuyo paradero se ignora, para que en el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al en que se publique el presente edicto en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, comparezca ante dicho Delegado-instructor en el despacho de la Abogacía del Estado para prestar declaración en el referido expediente, así como para presenciar en la Jefatura de Obras públicas la diligencia de la liquidación provisional del alcance y suscribir el acta correspondiente; apercibiéndole que, si no comparece, le parará el perjuicio procedente.

Dado en Albacete a 20 de Junio de 1932.—El Secretario, Clodoaldo Serna. El Delegado-instructor, Antonio Navarro. P—318

**ANUNCIOS DE PREVIO PAGO****EDITORIAL "FÜLMEN", S. A.**

Se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas que se cele-

brará el día 11 de Julio próximo, a las doce de la mañana, en el domicilio social, calle de Narváez, número 70, para tratar de los asuntos a que se refiere el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

Primero. Suscripción de la totalidad del capital social.

Segundo. Medidas en relación con la posible alteración en el precio de venta de los periódicos.

Madrid, 29 de Junio de 1932.—El Vicepresidente, José Ortega y Gasset. X—3054

**JURADO MIXTO PROFESIONAL DE SIDERURGIA, METALURGIA Y DERIVADOS, DE MADRID****CONCURSO**

Vacantes en este Jurado mixto una plaza de Auxiliar de Secretaría y otra de Mecanógrafo, dotadas con el haber anual de 2.500 y 2.000 pesetas, respectivamente, se convoca a concurso público para su provisión de conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Trabajo y Previsión, fecha 6 del actual, con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera. Los aspirantes habrán de ser españoles, mayores de diez y seis años, no tener defecto físico que les imposibilite para el ejercicio del cargo y carecer de antecedentes penales.

Segunda. Las instancias, dirigidas al Presidente de este organismo, habrán de presentarse en la Secretaría del mismo, Barquillo, 27, todos los días laborables de seis a ocho de la tarde durante el plazo de un mes, que empezará a contarse a partir del siguiente día al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, acompañándose a las mismas los documentos acreditativos de las condiciones exigidas en la base primera.

Los aspirantes que aleguen haber desempeñado cargo en organismos oficiales dependientes o relacionados con el Ministerio antes citado o los graduados de las Escuelas sociales acompañarán también certificaciones justificativas de dichos extremos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 28 de Junio de 1932.—El Secretario, E. de Villa-Ceballos.—Visto bueno: el Vicepresidente, José Nieto de Molina. X—3050

**LA HISPANO**

*Fábrica de automóviles y material de guerra.*

El Consejo de Administración convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria que se celebrará en Guadalajara en el domicilio social el día 11 de Julio próximo, a las cinco de la tarde, para resolver sobre la marcha de la Sociedad.

Tiene derecho de asistencia los poseedores, por lo menos, de 20 acciones, pudiendo delegar los ausentes en otro accionista con derecho de asistencia.

Guadalajara a 28 de Junio de 1932.—X—3049

**SALTOS DEL ALBERCHE**

A partir del día 1.º de Julio próximo se satisfarán los intereses correspondientes a las obligaciones hipotecarias 6 por 100 de las emisiones 1930 y 31 contra entrega de los cupones 10 y 6, respectivamente, a razón de 7,50 pesetas cada cupón.

La presentación y cobro de los cupones podrá hacerse en los establecimientos bancarios siguientes:

En Madrid: Banco Urquijo, Banco Hispano Americano y Banco de Aragón.

En Barcelona: Banco Urquijo Catalán y Banco Hispano Americano.

En Bilbao: Banco Urquijo Vasco-gado, Smith Horn & C.º y Banco Guipuzcoano.

En Santander: Banco de Santander y Banco Mercantil.

En San Sebastián: Banco Urquijo de Guipúzcoa, Banco Guipuzcoano y Banco de San Sebastián.

En La Coruña: Banco Pastor.

En Zaragoza: Banco de Aragón.

En Pamplona: Crédito Navarro y La Vasconia.

Y en las sucursales y Agencias de los citados establecimientos.

Por el Consejo de Administración, Antonio S. Peraiba. X—3056

**ENERGIAS HIDRAULICAS DE GALICIA, S. A.**

*Segunda convocatoria para Junta general de accionistas.*

No habiéndose celebrado la Junta general convocada para el día 31 del pasado Mayo por no haber asistido el número suficiente de accionistas, se convoca nuevamente a Junta general ordinaria para el día 14 de Julio, a las once de la mañana, en el domicilio social, San Agustín, 2, Madrid, con objeto de examinar y aprobar, en su caso, las cuentas y balances del primer ejercicio social.

Madrid, 27 de Junio de 1932.—El Consejero-Secretario, Antonio Icaer Jaén. X—3045

**DELEGACION DE HACIENDA DE LA CORUÑA****ANUNCIO DE EXTRAVIO**

Habiéndose extraviado el resguardo número 1.885 de entrada y 7.682 de registro, constituido en esta Caja sucursal el día 7 de Diciembre de 1928 por D. Manuel Golán Juncal, importe 210 pesetas y a disposición del Intendente general militar, se ha dispuesto que si en el plazo de dos meses, a partir desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, no se ha presentado oposición al mismo se procederá a la expedición de un nuevo duplicado, quedando sin ningún valor el primitivo.

La Coruña, 30 de Abril de 1932.—El Delegado de Hacienda, Amador E. Diéguez. X—3043

**SOCIEDAD GENERAL ESPAÑOLA DE SEGUROS Y REASEGUROS (C. A.)**

*Balances de situación al 31 de Diciembre de 1931.*

ACTIVO	PESETAS
<i>Accionistas: por la parte no desembolsada del capital suscripta.....</i>	<i>500.000,00</i>
<i>Caja: saldo en efectivo.....</i>	<i>466.454,24</i>
<i>Bancos: saldo en cuentas corrientes.....</i>	<i>29.706,50</i>
<i>Valores mobiliarios:</i>	
<i>Pianzas.....</i>	<i>273.135,00</i>
<i>Depósito de valores.....</i>	<i>440.843,00</i>
<i>Valores en Caja.....</i>	<i>30.360,00</i>
	<b>744.398,00</b>
<i>Compañías reaseguradas (saldo en efectivo):</i>	
<i>Accidentes.....</i>	<i>6.229,99</i>
<i>Incendios.....</i>	<i>6.005,51</i>
	<b>12.226,50</b>
<i>Agencias deudoras (saldo en efectivo)</i>	
<i>Accidentes.....</i>	<i>14.533,94</i>
<i>Incendios.....</i>	<i>27.031,58</i>
	<b>41.565,52</b>
<i>Gastos de primer establecimiento (no amortizados).....</i>	
<i>Gastos de constitución (no amortizados).....</i>	<i>82.000,14</i>
<i>Deudores varios.....</i>	<i>1.738,45</i>
<i>Intereses vencidos pendientes de cobro.....</i>	<i>6.746,55</i>
<i>Depósito de garantía en poder de las Compañías reaseguradas Incendios.....</i>	<i>7.269,91</i>
<i>Comisiones descontadas Incendios.....</i>	<i>27.312,23</i>
<i>Pérdida.....</i>	<i>306.380,67</i>
	<b>2.241.987,67</b>
<b>CUENTAS DE ORDEN</b>	
<i>Agencias deudoras, saldo en recibos a cobrar:</i>	
<i>Accidentes.....</i>	<i>43.140,90</i>
<i>Incendios.....</i>	<i>46.871,54</i>
	<b>90.012,44</b>
<i>Compañías reaseguradoras deudoras: Por nuestras aceptaciones:</i>	
<i>Accidentes.....</i>	<i>1.182,81</i>
<i>Incendios.....</i>	<i>243,16</i>
	<b>1.425,97</b>
<i>Reaseguros cedidos pendientes de regularización:</i>	
<i>Accidentes.....</i>	<i>2.884,20</i>
<i>Incendios.....</i>	<i>87.935,06</i>
<i>Retirocesiones Incendios.....</i>	<i>30,09</i>
	<b>90.849,35</b>
	<b>182.887,76</b>
<b>PASIVO</b>	
<i>Capital.....</i>	<b>2.000.000</b>
<i>Reservas técnicas. Para riesgos en curso:</i>	
<i>Accidentes.....</i>	<i>49.696,13</i>
<i>Incendios.....</i>	<i>28.687,40</i>
<i>Reaseguros.....</i>	<i>11.045,48</i>
	<b>89.429,01</b>
<i>Para siniestros pendientes de pago:</i>	
<i>Accidentes.....</i>	<i>62.788</i>
<i>Incendios.....</i>	<i>1.117,96</i>
<i>Reaseguros.....</i>	<i>1.075</i>
	<b>64.980,96</b>
<i>Acreeedores varios.....</i>	<b>64.030,60</b>
<i>Impuestos pendientes de pago (Hacienda pública).....</i>	<b>16.982,80</b>
<i>Fondo legal para fluctuación de valores.....</i>	<b>6.564,30</b>
	<b>2.241.987,67</b>

CUENTAS DE ORDEN	PESETAS
<i>Primas vencidas por cobrar:</i>	
<i>Accidentes (con costes).....</i>	<i>43.740,90</i>
<i>Incendios (con costes).....</i>	<i>46.871,54</i>
	<b>90.612,44</b>
<i>Reaseguros:</i>	
<i>Accidentes.....</i>	<i>1.182,81</i>
<i>Incendios.....</i>	<i>243,16</i>
	<b>1.425,97</b>
<i>Compañías reaseguradoras acreedoras. Por nuestras cesiones:</i>	
<i>Accidentes.....</i>	<i>2.884,20</i>
<i>Incendios.....</i>	<i>87.935,06</i>
	<b>90.819,26</b>
<i>Por nuestras retrocesiones Incendios.....</i>	<i>30,09</i>
	<b>182.887,76</b>
<i>Cuenta general de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre de 1931.</i>	
<b>DEBE</b>	
<i>Saldo deudor del ejercicio anterior.....</i>	<b>193.318,59</b>
<i>Sumas pagadas por Siniestros y gastos para su arreglo:</i>	
<i>Accidentes.....</i>	<i>229.075,28</i>
<i>Deducida la porción reasegurada.....</i>	<i>29.481</i>
	<b>190.594,28</b>
<i>Incendios.....</i>	<i>11.554,63</i>
<i>Deducida la porción reasegurada.....</i>	<i>7.921,39</i>
	<b>3.533,24</b>
<i>Reaseguros aceptados Incendios-Siniestros.....</i>	<b>19.806,52</b>
<i>Reaseguros aceptados Accidentes-Siniestros.....</i>	<b>870,76</b>
	<b>214.204,30</b>
<i>Gastos de Administración del ejercicio. Comisiones:</i>	
<i>Accidentes.....</i>	<i>74.844,26</i>
<i>Incendios.....</i>	<i>70.823,50</i>
<i>Reaseguros.....</i>	<i>12.772,36</i>
	<b>158.440,72</b>
<i>Gastos generales.....</i>	<b>125.435,54</b>
<i>Contribuciones e Impuestos.....</i>	<b>14.937,77</b>
<i>Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras:</i>	
<i>Accidentes.....</i>	<i>46.980,11</i>
<i>Incendios.....</i>	<i>84.209,23</i>
	<b>131.189,34</b>
<i>Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1931:</i>	
<i>Reserva de riesgos sobre primas mas en curso:</i>	
<i>Accidentes.....</i>	<i>49.696,13</i>
<i>Incendios.....</i>	<i>28.687,40</i>
<i>Reaseguros.....</i>	<i>11.045,48</i>
	<b>89.429,01</b>
<i>Reserva de siniestros pendientes de pago:</i>	
<i>Accidentes.....</i>	<i>62.788</i>
<i>Incendios.....</i>	<i>1.117,96</i>
<i>Reaseguros.....</i>	<i>1.075</i>
	<b>64.980,96</b>
<i>Reserva constituida para fondo legal de fluctuación de valores.....</i>	
	<b>6.564,30</b>
<i>Amortizaciones:</i>	
<i>Gastos de primer establecimiento y organización.....</i>	<i>17.409,43</i>
<i>Gastos de constitución.....</i>	<i>4.047,38</i>
<i>Comisiones descontadas Incendios amortizadas del ejercicio 1929.....</i>	<i>430,73</i>
<i>Comisiones descontadas Incendios amortizadas del ejercicio 1930.....</i>	<i>1.054,91</i>

	PESETAS
Comisiones descontadas Incendios amortizadas del ejercicio 1931...	1.761,93
Comisiones descontadas reaseguros cedidos Incendios .....	5,46
	<u>24.709,88</u>
	1.023.911,01
<b>H A B E R</b>	
<i>Reservas técnicas del ejercicio anterior.</i>	
<i>Reservas de riesgos sobre primas en curso:</i>	
Accidentes .....	82.171,83
Incendios .....	5.823,38
Reaseguros .....	1.407,57
	<u>41.500,18</u>
<i>Reservas para siniestros pendientes de pago:</i>	
Accidentes .....	31.835,67
Incendios .....	109
Reaseguros .....	3.026,88
	<u>35.252,55</u>
<i>Primas del ejercicio netas de anulaciones y retornos:</i>	
Accidentes .....	353.746,35
Incendios .....	168.942,22
Reaseguros .....	31.709,02
	<u>552.397,59</u>
<i>Siniestros cobrados por reaseguros retrocedidos .....</i>	
	12.930,21
<i>Producto de los Fondos invertidos:</i>	
Intereses s/depósito garantía Incendios .....	37,21
Intereses de valores .....	32.385,07
Intereses de los fondos depositados en Bancos .....	556,95
	<u>32.979,23</u>
<i>Derechos de pólizas y suplementos:</i>	
Accidentes .....	3.230
Incendios .....	2.970
	<u>6.200</u>
<i>Comisiones percibidas por reaseguros cedidos:</i>	
Accidentes .....	8.220,85
Incendios .....	26.030,84
	<u>34.251,69</u>
Fluctuación de valores (Beneficio).....	1.359,49
Saldo deudor (pérdida del ejercicio).....	306.380,07
	<u>1.023.911,01</u>

Por la Sociedad Española de Seguros y Reaseguros.—El Director, José María Sunyer.

X—3002

**THE LONDON ASSURANCE**

SUCURSAL ESPAÑOLA

Cuenta de Ganancias y Pérdidas durante el año 1931.

DEBE	Pesetas
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	60.171,95
Deducida la porción reasegurada...	"
	<u>60.171,95</u>
<i>Gastos de Administración.</i>	
Gastos de producción.....	"
Gastos generales.....	2.646,85
Comisiones de cobro.....	64.734,27
Contribuciones e impuestos.....	19.054,91
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras .....	"
	<u>86.436,03</u>

	Pesetas.
<i>Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1931.</i>	
Reserva de riesgos sobre primas en curso, deducida la porción reasegurada .....	134.728,18
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago, netas de reaseguros.....	"
	<u>134.728,18</u>
Saldo acreedor.....	198.159,01
	<u>479.495,17</u>
<b>H A B E R</b>	
<i>Reservas técnicas del ejercicio anterior.</i>	
Reserva de riesgos sobre primas en curso, deducida la porción reasegurada .....	81.558,68
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago, netas de reaseguros.....	46.676,00
	<u>128.234,68</u>
Primas del ejercicio, netas de anulaciones, y primas devueltas.....	336.820,49
<i>Producto de los fondos invertidos.</i>	
Intereses producidos por los fondos depositados en los Bancos y Sociedades de crédito.	14.440,00
Saldo deudor.....	"
	<u>479.495,17</u>

Balance de situación para las Compañías aseguradoras extranjeras de riesgos eventuales en 31 de Diciembre de 1931.

ACTIVO	Pesetas
Efectivo en caja y cuentas corrientes.....	16.098,11
<i>Propiedad inmueble.</i>	
Predios urbanos.....	"
<i>Valores mobiliarios.</i>	
Fondos públicos del Estado español .....	289.200,00
Fondos públicos de Estados extranjeros .....	"
Valores industriales o comerciales de Empresas españolas.....	"
Valores industriales o comerciales de Empresas extranjeras.....	"
Valores diversos.....	"
	<u>289.200,00</u>
Préstamos hipotecarios.....	"
Préstamos sobre valores.....	"
Mobiliario y material.....	"
Placas .....	"
<i>Saldo activo de la cuenta con las Compañías reaseguradoras.</i>	
Efectivo .....	"
Cuenta de reserva de riesgos en curso a su cargo .....	"
Saldo activo de las cuentas con las Agencias.	"
Gastos de organización, no amortizados.....	"
Anticipos a amortizar.....	"
<i>Comisiones descontadas correspondientes al año 1931.</i>	
<i>Deudores diversos.</i>	
Rentas e intereses vencidos.....	"
Efectos a cobrar.....	"
Primas vencidas pendientes de cobro.....	"
Otros deudores.....	"
Dirección general.....	"
	<u>305.298,11</u>

	Pesetas.
<b>PASIVO</b>	
<i>Reservas técnicas.</i>	
Reserva de riesgos sobre primas en curso (sin deducción de la porción reasegurada).....	134.728,18
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago (neta de reaseguros) .....	»
	134.728,18
Saldo pasivo de las cuentas con las Compañías reaseguradoras.....	»
Saldo pasivo de las cuentas con las Agencias.....	»
Depósito en garantía.....	»
<i>Acreeedores diversos.</i>	
Alquileres vencidos o anticipados.....	»
Excedentes .....	170.569,93
Dirección general.....	»
	305.298,11
I. E. Santana.	X—3022

**VICTORIA ZU BERLIN**

ALLGEMEINE VERSICHERUNGS-ACTIEN-GESSELLSCHAFT  
Balance cerrado en 31 de Diciembre de 1931.

	PESETAS
<b>ACTIVO</b>	
Efectivo en Caja y cuentas corrientes con los Bancos .....	1.271.479,86
<i>Propiedad inmueble:</i>	
Predios urbanos .....	5.037.102,27
<i>Valores mobiliarios:</i>	
Fondos públicos del Estado español .....	3.770.959,75
Valores industriales o comerciales de Empresas españolas .....	3.442.991,21
Anticipos sobre pólizas del Ramo de Vida de la Compañía .....	2.218.836,10
	9.432.797,06
<i>Saldo activo de la cuenta con las Compañías reaseguradoras:</i>	
Reservas matemáticas a su cargo .....	1.678.584,—
Saldo Activo de las cuentas con las Agencias .....	230.724,52
Títulos de depósito para fianzas.....	298.575,—
<i>Comisiones descontadas:</i>	
Correspondientes al año 1928. ....	180.664,90
Correspondientes al año 1929. ....	435.092,65
Correspondientes al año 1930. ....	635.829,58
Correspondientes al año 1931. ....	655.267,59
	1.906.854,52
<i>Deudores diversos:</i>	
Intereses vencidos.....	77.554,16
Primas vencidas en el ejercicio pendientes de cobro....	628.512,46
Otros deudores.....	406.110,88
	1.112.177,50
<b>Total.....</b>	<b>21.028.294,73</b>

**PASIVO**

<i>Reservas técnicas:</i>	
Fondo legal para fluctuación de valores.....	101.115,96
<i>Reservas matemáticas de primas sobre riesgos en curso:</i>	
<i>Del Ramo de Vida:</i>	
Por seguros de capitales caso de muerte y	

	PESETAS
<i>mixtos (sin deducir la porción reasegurada) .....</i>	
11.996.896,00	
Por seguros de rentas vitalicias (sin deducir la porción reasegurada) .....	1.727,00
<i>Del Ramo de Accidentes de ferrocarriles y buques de vapor (sin deducir la porción reasegurada) .....</i>	
26.857,00	
	15.025.480,00
<i>Reserva para siniestros pendiente en 31 de Diciembre de 1931:</i>	
Del Ramo de Vida (sin deducir la porción reasegurada).....	153.193,00
<i>Reserva para riesgos de guerra:</i>	
De ejercicios anteriores .....	159.038,67
Del ejercicio corriente .....	26.585,03
	185.624,30
Reserva de sobreprimas.....	18.948,21
	15.486.361,47
<i>Beneficios correspondientes a los asegurados con participación del Ramo de Vida:</i>	
<i>Reserva de dividendos para los asegurados</i>	
De ejercicios anteriores.....	522.592,00
Del ejercicio corriente.....	283.194,08
	805.786,08
<i>Saldo pasivo de las cuentas con las Compañías reaseguradoras:</i>	
Cuenta acreedora por depósitos.....	1.678.584,00
Saldo pasivo de las cuentas con las Agencias.....	143.657,26
<i>Acreeedores diversos:</i>	
Depósitos y adelantos sobre primas de los asegurados....	9.497,47
Transporte de intereses de anticipos sobre pólizas del Ramo de Vida.....	70.084,31
Otros acreedores.....	112.619,52
	192.201,30
Fianzas .....	298.575,00
Cuentas corrientes con la Dirección central.....	2.396.592,44
<i>Cuenta de Pérdidas y Ganancias:</i>	
Ganancia del Ramo de Vida....	24.241,64
Ganancia del Ramo de Accidentes de Ferrocarriles y Buques de Vapor.....	2.295,54
	26.537,18
<b>Total.....</b>	<b>21.028.294,73</b>

*Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1931.*

RAMO DE VIDA

DEBE

PESETAS

Sumas pagadas por siniestros, seguros vencidos y rentas:	
Siniestros del ejercicio por seguros de capitales caso de muerte y mixtos .....	367.124,88
Deducida la por-	

	PESETAS	
ción reasegurada .....	58.000,00	309.124,88
Pólizas vencidas en el ejercicio .....	81.000,00	
Deducida la porción reasegurada .....		81.000,00
Rescates de pólizas .....	398.744,21	390.124,88
Deducida la porción reasegurada .....	2.050,00	
Dividendos pagados a los asegurados .....		396.694,21
Participación de los asegurados en los beneficios del ejercicio:		181.904,06
Fondo de reserva para riesgos de guerra .....	26.585,63	
Reserva de dividendos para los asegurados .....	283.194,08	309.779,71
Gastos de Administración de ejercicios anteriores:		
Gastos generales y contribuciones e impuestos .....		38.200,86
Gastos de Administración del ejercicio:		
Gastos de producción .....	260.507,17	
Gastos generales y contribuciones e impuestos .....	416.726,73	
Gastos de cobranza .....	90.655,48	767.889,38
Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1931:		
Reservas matemáticas por seguros de capitales caso de muerte y mixtos .....	14.996.896,00	
Deducida la porción reasegurada .....	1.678.584,00	13.318.312,00
Por seguros de rentas vitalicias .....	1.727,00	
Deducida la porción reasegurada .....		1.727,00
Reservas para riesgos de guerra .....	159.038,67	
Reserva de sobreprimas .....	18.948,21	
Fondo legal para fluctuación de valores .....	101.115,96	13.599.141,84
Reserva para beneficios para los asegurados con participación:		
Reserva de dividendos para los asegurados .....		522.592,06
Amortizaciones:		
Comisiones procedentes de 1928 .....	180.664,94	
Comisiones procedentes de 1929 .....	108.773,17	
Comisiones procedentes de 1930 .....	127.165,87	
Comisiones procedentes de 1931 .....	109.211,27	
Inmuebles .....	15.899,59	
Amortización de cuentas de dudoso cobro .....	20.000,00	501.714,84

	PESETAS	
Reservas para siniestros vencidos y rentas a satisfacer en 31 de Diciembre de 1931:		
Por seguros caso de muerte y mixtos .....		155.193,00
Primas de riesgos e intereses abonados a las Compañías reaseguradoras .....		321.304,00
Pagos diversos:		
Intereses abonados sobre los depósitos de los asegurados .....		188,41
Saldo .....		24.211,64
Total .....		17.266.968,86
HABER		
Reservas del ejercicio anterior:		
Reservas matemáticas por seguros de capitales caso de muerte y mixtos .....	13.345.223,00	
Deducida la porción reasegurada .....	1.671.376,00	11.673.847,00
Por seguros de rentas vitalicias .....	4.141,00	
Deducida la porción reasegurada .....		4.141,00
Fondo de reserva para riesgos de guerra .....	173.351,33	
Reserva de sobreprimas .....	17.493,47	
Reserva de dividendos para los asegurados .....	760.037,78	12.628.870,58
Primas del ejercicio:		
Por seguros caso de muerte y mixtos .....	3.809.757,98	
Por seguros de rentas vitalicias .....	927,62	3.810.685,60
Productos de los fondos invertidos:		
Renta neta de la propiedad inmueble .....	202.841,47	
Intereses percibidos por anticipos sobre pólizas .....	126.209,22	
Cupones y dividendos de los valores en cartera .....	338.315,07	
Intereses producidos por los fondos depositados en los Bancos .....	25.617,06	692.982,82
Ingresos varios:		
Derechos de pólizas y adiciones anexas .....	33.009,80	
Intereses de demora .....	789,56	
Pérdidas y ganancias resultantes de la realización de valores por amortización .....	1.545,40	
Comisiones percibidas de las Compañías reaseguradoras .....	25.083,00	
Otros ingresos .....	2.787,79	
Para contribuciones e impuestos .....	71.214,37	131.429,81
Total .....		17.266.968,86
Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1931.		
RAMO DE ACCIDENTES DE FERROCARRILES Y BUQUES DE VAPOR		
DEBE		PESETAS
Gastos de Administración de ejercicios anteriores:		
Gastos generales y contribuciones e impuestos .....		6,94

	PESETAS
<b>Gastos de Administración del ejercicio:</b>	
Gastos de producción.....	61,81
Gastos generales y contribuciones e impuestos.....	84,53
Gastos de cobranza.....	121,63
	<u>268,02</u>
Comisiones de conclusión.....	253,50
Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1931:	
Reservas de primas sobre riesgos en curso...	26.857,00
Saldo.....	2.295,54
<b>Total.....</b>	<b>29.681,00</b>

**HABER**

<b>Reservas del ejercicio anterior:</b>	
Reservas técnicas de primas sobre riesgos en curso en 31 de Diciembre de 1930.....	27.463,00
Primas del ejercicio.....	1.014,00
<b>Productos de los fondos invertidos:</b>	
Cupones y dividendos de valores en cartera...	1.200,00
Derechos de pólizas y adiciones anexos.....	4,00
<b>Total.....</b>	<b>29.681,00</b>

Madrid, 6 de Junio de 1932.—La Victoria de Berlín, Sociedad Anónima de Seguros generales: el Director Delegado para España, W. Meynen.

X—3025

**SUN INSURANCE OFFICE, LTD.**

Cuenta general de Pérdidas y Ganancias.

DEBE	£	s.	d.
Dividendo del año 1930 pagado durante el ejercicio 1931.....	250.751	15	4
Impuestos sobre beneficios. £ 52.342 17 1			
Deudas incobrables.....	6.510	0	3
Gastos no cargados a otras cuentas.....	16.552	0	11
	<u>75.404</u>	13	3
Llevado a la reserva para pensiones.....	50.000	0	0
Llevado a compensar la baja en inversiones.	250.000	0	0
Saldo que se lleva al balance.....	1.081.301	1	6
	<u>£ 1.707.467</u>	13	1

**HABER**

Saldo arrastrado del año 1930.....	1.030.692	4	5
Intereses, dividendos y rentas.....	£ 165.171	11	8
A deducir, impuestos.....	40.913	1	3
	<u>125.158</u>	10	5
Saldo de la cuenta de incendios.....	£ 297.270	4	5
Saldo de la cuenta de accidentes.....	90.134	16	4
Saldo de la cuenta de marítimos.....	71.403	0	10
	<u>458.813</u>	1	7
Deudas cobradas.....	435	11	3
Ingresos varios.....	117	17	6
Dinero procedente de escrúpulos de conciencia.....	10	0	0
Beneficio en el cambio.....	42.240	7	11
	<u>£ 1.707.467</u>	13	1

Balance general en 31 de Diciembre de 1931.

**ACTIVO**

	£	s.	d.
Hipotecas sobre inmuebles dentro del Reino Unido...	173.974	4	5
Hipotecas sobre inmuebles fuera del Reino Unido.....	22.200	2	3

	£	s.	d.
Empréstitos sobre contribuciones parroquiales y otras rentas públicas.....	135.515	8	5
Prestamos sobre valores y mercancías.....	12.837	4	4
	<u>344.526</u>	13	5
<b>Inversiones:</b>			
Valores del Gobierno británico depositados con las Autoridades.....	15.000	0	0
Ídem del Gobierno británico.....	1.322.151	6	2
Ídem municipales Reino Unido.....	11.776	0	9
Ídem de Gobiernos de las Colonias.....	224.550	0	2
Ídem provinciales de las Colonias.....	10.900	0	0
Ídem municipales de las Colonias.....	60.056	10	0
Ídem de Gobiernos extranjeros.....	863.264	3	3
Ídem provinciales del Extranjero.....	56.774	4	8
Ídem municipales del Extranjero.....	216.491	8	3
Obligaciones de Ferrocarriles y otras del país, Coloniales y del Extranjero.....	2.095.124	10	0
Acciones preferentes y garantizadas de Ferrocarriles y otros.....	254.036	6	11
Acciones ordinarias de Ferrocarriles y otros.....	227.175	11	10
Rentas de terrenos.....	1.232	10	0
Inmuebles, incluyendo los edificios que ocupa la Compañía.....	1.224.376	1	7
	<u>6.524.538</u>	13	7
Saldos de las Sucursales y Agencias.....	1.029.292	11	1
Primas por cobrar.....	18.390	0	6
Saldos de cuentas con otras Compañías.....	297.486	16	10
Letras a cobrar.....	1.645	15	11
Varios deudores.....	99.737	3	19
Caja:			
En depósito.....	175.377	4	11
En Caja y cuentas corrientes.....	548.242	13	2
	<u>723.620</u>	3	1
	<u>£ 9.139.263</u>	4	3

**PASIVO**

Capital autorizado: £ 2.500.000.			
Capital suscrito: £ 2.400.000.			
2.400.000 acciones de £ 1 cada una, pagadas 5/—por acción.....	600.000	0	0
Reserva de Incendios.....	2.531.895	13	5
Ídem de Accidentes.....	1.054.553	14	0
Ídem de Marítimos.....	668.781	14	11
Ídem general.....	1.000.000	0	0
Ídem para pensiones.....	287.649	4	11
Saldo de la cuenta de Pérdidas y Ganancias.....	1.681.301	1	6
	<u>7.274.131</u>	3	9
Siniestros de la cuenta de Incendios, pendientes de pago.....	278.407	10	5
Ídem de la cuenta de Accidentes y pendientes de pago.....	542.723	18	5
Ídem de la cuenta de Marítimos, pendientes de pago.....	73.498	16	5
Saldo de cuentas con otras Compañías.....	542.556	7	6
Letras a pagar.....	16	3	2
Reserva para comisiones y gastos pendientes de pago.....	122.214	0	0
Varios acreedores y saldos al Haber.....	197.458	6	2
Dividendos no satisfechos.....	32	3	11
	<u>4.081.088</u>	14	0

	£	s.	d.
Fondo de depósito de los empleados.....	26.524	18	11
Idem para viudas y huérfanos de empleados	79.654	10	7
	£ 9.139.268	4	3

Certificamos que, a nuestro juicio, el Activo que figura en el Balance es en su totalidad del valor que consta en el mismo.

Que todos los valores de la Bolsa están valorados al precio de coste o a menos de él.

Que el valor total en el mercado de los valores de la Bolsa en 31 de Diciembre de 1931 era en un todo lo mismo que su valor total según figura en los libros de contabilidad.

Que el Activo está en parte específicamente depositado, conforme a las leyes locales, en varios puntos fuera del Reino Unido.

Que ninguna parte de fondo alguno, el cual, de acuerdo con las disposiciones de la ley sobre Compañías de Seguros de 1909, debe mantenerse separado, ha sido directa o indirectamente destinado para ningún objeto, salvo aquella clase de negocios para el cual debe destinarse.—W. H. Goschen, Presidente.—Frank Chaplin, Presidente-Delegado.—W. M. Pryor, Vicepresidente.—William W. Otter-Barry, Gerente general y Secretario.

Informe que los Contadores Jurados elevan a los accionistas de la Compañía "Sun Insurance Office, Ltd."

Hemos revisado el Balance y cuentas que preceden.

Las cifras incorporadas al Balance pertenecientes a las Compañías filiales han sido revisadas por los Contadores Jurados de las Compañías respectivas.

Los saldos de Caja y Bancos, los valores y los títulos de propiedad de terrenos y propiedades han sido también revisados escrupulosamente.

En nuestra opinión, el Balance es un reflejo exacto y fiel de los negocios y de los asuntos de la Compañía, conforme a las explicaciones que se nos han facilitado y según se desprende de los libros de la Compañía.

Certificamos que, con arreglo a lo establecido por la ley de Compañías de Seguros el año 1909, ninguna cantidad ha sido directa ni indirectamente destinada a otro uso distinto del que debía aplicarse.

Londres, E. C. 2.—10 de Mayo de 1932.—Spain, Bros & Co., Contadores Jurados.

**RAMO DE INCENDIOS**

Cuenta oficial de Pérdidas y Ganancias.

DEBE	Pesetas
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	718.427,30
Deducida la porción reasegurada.....	103.864,16
	614.563,14
<b>Gastos de Administración del ejercicio:</b>	
Gastos de producción.....	156.377,12
Gastos generales.....	23.910,08
Comisiones de cobro.....	397.348,25
Contribuciones e impuestos.....	91.520,37
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras .....	149.240,34
Comisiones abonadas a las Compañías reaseguradoras.....	0,00
	823.196,16
<b>Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1931:</b>	
Reserva de riesgos sobre primas en curso, deducida la porción reasegurada en España: 1/3 del importe de las primas.....	582.022,02
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago, neto de reaseguros .....	194.813,01
	665.335,03
Reserva para fluctuación de valores.....	6.537,25
Pérdidas sobre valores.....	30.639,20
Saldo acreedor.....	442.445,99
	2.604.266,77

H A B E R	Pesetas
<b>Reservas técnicas del ejercicio anterior:</b>	
Reserva de riesgos para primas en curso, deducida la porción reasegurada .....	540.105,55
Reserva para siniestros pendientes de liquidación y pago, neto de reaseguros .....	41.887,35
	581.992,90
Primas del ejercicio, netas de anulaciones y retornos .....	1.912.943,43
<b>Productos de los fondos invertidos:</b>	
Cupones y dividendos de los valores en Cartera.....	21.574,90
Intereses de los fondos depositados en los Bancos.....	3.561,50
Derechos de pólizas, placas y adiciones .....	2.949,50
Recaudado por timbres e impuestos.	81.244,54
Comisiones percibidas por reaseguros cedidos .....	0,00
	109.330,44
	2.604.266,77

Bilbao, Mayo de 1932.

**RAMO DE ACCIDENTES**

Cuenta oficial de Pérdidas y Ganancias.

DEBE	Pesetas
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo .....	255.643,98
<b>Gastos de Administración del ejercicio:</b>	
Gastos de producción.....	38.630,81
Gastos generales.....	5.118,07
Comisiones de cobro.....	76.313,52
Contribuciones e impuestos.....	4.743,30
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras .....	457,25
Comisiones abonadas a las Compañías reaseguradoras .....	0,00
	125.262,75
<b>Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1931:</b>	
Reserva de riesgos sobre primas en curso: 1/3 de las primas, deducida la porción reasegurada:	
De seguros diversos Dere-	
cho común.....	95.973,54
De seguros Colectivo Ley.	36.803,48
	132.777,02
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago:	
De seguros diversos Dere-	
cho común.....	101.911,95
De seguros Colectivo Ley.	10.415,80
	112.327,75
	245.104,77
Fondo legal para fluctuación de valores.....	3.264,03
Pérdida sobre valores españoles.....	18.222,09
Saldo acreedor.....	21.345,52
	676.943,05
<b>H A B E R</b>	
<b>Reservas técnicas del ejercicio anterior:</b>	
Reserva de riesgos para primas en curso, deducida la porción reasegurada .....	136.078,37
Reserva para siniestros pendientes de liquidación y pago, neto de reaseguros .....	118.124,75
	254.203,12

	Pesetas
<b>Primas del ejercicio, netas de anulaciones y retornos:</b>	
De seguros diversos Derecho común...	291.286,18
De seguros Colectivo Ley.....	111.525,72
	402.811,90
<b>Producto de los fondos invertidos:</b>	
Cupones y dividendos de los valores en Cartera.....	10.247,10
Intereses de los fondos depositados en los Bancos.....	1.253,47
Derechos de pólizas y adiciones.....	780,52
Recaudado por timbres e impuestos...	7.647,04
Comisiones percibidas por reaseguros cedidos.....	0,00
	19.928,13
	676.943,05

Bilbao, Mayo de 1932.

**RAMO DE INCENDIOS Y ACCIDENTES**

Balance de situación en 31 de Diciembre de 1931.

ACTIVO	Incendios	Accidentes	TOTAL
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Efectivo en Caja y cuentas corrientes...	381.412,97	98.081,92	479.494,89
Fondos públicos del Estado español.....	408.511,30	201.280,00	609.791,30
Saldo activo de las cuentas con las Agencias .....	250.485,29	57.865,84	308.351,13
Deudores diversos:			
Fianzas .....	3.050,00	36.172,85	39.222,85
Otros deudores.....	295.904,61	22.903,92	318.808,53
Dirección general o central .....	206.152,74	»	206.152,74
Saldo activo de las cuentas con las Compañías reaseguradoras .....	42.757,87	»	42.757,87
	1.588.274,78	416.304,53	2.004.579,31

PASIVO	Incendios	Accidentes	TOTAL
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Reserva de riesgos sobre primas en curso.	582.022,02	132.777,02	714.799,04
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago.....	104.813,01	112.327,75	217.140,76
Saldo pasivo de las cuentas con las Agencias .....	2.139,98	1.327,19	3.467,17
Acreedores diversos...	405.390,30	55.871,86	461.262,16
Saldo pasivo de las cuentas con las Compañías reaseguradoras .....	44.876,23	»	44.876,23
Dirección general o central.....	»	79.391,16	79.391,16
Fondo legal para fluctuación de valores...	6.587,25	3.264,03	9.851,28
Pérdidas y Ganancias..	412.445,99	31.345,52	473.791,51
	1.588.274,78	416.304,53	2.004.579,31

Bilbao, Mayo de 1932.

X—3027

**LA URBANA**

COMPañÍA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS

Balance general en 31 de Diciembre de 1931.

ACTIVO	Francos.
Caja .....	108.167,40
Valores en cartera.....	74.958.733,31
Préstamos hipotecarios y anualidades diversas .....	2.333.821,31
Inmuebles .....	28.404.210,98
Fianzas en el Extranjero y diversos depósitos .....	60.867.141,45
Banqueros de la Compañía.....	17.652.352,73
Deudores diversos.....	1.899.668,32
Agencias diversas.....	12.590.199,83
Compañías reaseguradoras.....	10.732.137,98
Primas de París al cobro.....	5.316.245,45
Valores en la Caja de Previsión.....	44.221,85
Valores en depósito para fianzas de los Agentes .....	1.640.638,01
	216.647.567,72

**PASIVO**

Capital social.....	20.000.000,00
Reserva en aumento de capital.....	4.000.000,00
Reserva para eventualidades.....	12.500.000,00
Reserva especial (Prima de emisión).....	1.250.000,00
Porción de primas no adquiridas en 31 de Diciembre de 1931.....	79.623.452,26
Provisión para siniestros pendientes de arreglo en 31 de Diciembre de 1931.....	31.962.136,88
Compañías reaseguradas.....	19.528.355,07
Saldo de impuestos y acreedores diversos.	25.946.715,34
Fianzas de Agencias.....	1.640.638,01
Fondos de retiro y previsión del personal.	7.608.085,22
Fondos de la Caja de retiros sujetos a seguros sociales.....	817.843,16
<i>Pérdidas y ganancias a traspasar a cuenta nueva:</i>	
Saldos de ejercicios anteriores .....	1.574.282,66
Saldo del ejercicio 1931.....	10.202.059,12
	11.776.341,78
	216.647.567,72

Cuenta de Pérdidas y Ganancias generales en 31 de Diciembre de 1931.

DEBE	Francos
Siniestros pagados.....	91.430.132,78
Comisiones .....	38.725.382,32
Gastos generales y de personal.....	10.802.795,36
Impuestos y tasas.....	26.021.864,58
Cargos diversos y retiros obreros del personal .....	975.632,16
Primas cedidas a las Compañías de reaseguros .....	30.569.223,15
Porción de primas no adquiridas en 31 de Diciembre de 1931.....	79.623.452,26
Amortización sobre valores mobiliarios.....	6.648.886,55
Provisión para siniestros pendientes de arreglo en 31 de Diciembre de 1931.....	31.962.136,88
Malos deudores.....	1.159.314,42
Amortización sobre gastos de instalación del nuevo domicilio social.....	658.421,20
Fluctuación en cambios.....	9.236.121,88
Beneficio del ejercicio.....	11.776.341,78

A repartir como sigue:

Dividendo de 41 francos 50 por acción.....	8.300.000,00
Reserva para fluctuación de cambios .....	2.000.000,00

	<i>Francos</i>
Saldo a traspasar a cuenta nueva .....	1.476.341,78
SUMA.....	11.776.341,78
<b>HABER</b>	
Saldo del ejercicio anterior.....	1.574.282,66
Porción de primas no adquiridas al 31 de Diciembre de 1930.....	90.486.593,65
Provisión para siniestros pendientes de arreglo en 31 de Diciembre de 1930.....	35.670.653,55
Primas cobradas (impuestos comprendidos).....	174.917.402,30
Intereses diversos y alquileres.....	7.633.979,10
Parte alicuota percibida y a percibir de los reaseguradores o por recursos en los siniestros.....	21.357.586,75
Productos diversos.....	1.890.707,31
	333.581.205,32

*Cuenta de Pérdidas y Ganancias para el ejercicio de 1931 en España.*

	<i>Pesetas.</i>
<b>DEBE</b>	
Importe pagado por siniestros del ejercicio y gastos de arreglo .....	1.155.896,87
Siniestros del ejercicio anterior, pagados en 1931.....	10.559,93
	1.166.456,80
Deducción de la porción reasegurada y recurso.....	409.966,36
	756.490,44

*Gastos de Administración del ejercicio.*

Gastos de producción.....	130.761,69
Gastos generales y de Agencias.....	190.473,90
Comisiones de cobranza.....	859.610,66
Comisiones pagadas por reaseguros aceptados.....	9.615,01
Impuestos y contribuciones.....	176.299,58
Comisiones y gastos de Banca.....	898,86
Primas pagadas en reaseguros.....	1.221.310,73
	2.583.969,83

*Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1931.*

Reserva de riesgos sobre primas en curso (negocios directos) .....	1.026.004,22
Reserva para siniestros en suspenso en 31 de Diciembre de 1931.....	187.692,13
Reserva para fluctuación de valores.....	6.760,41
Reserva para créditos de dudoso cobro.....	350.000,00
	1.570.456,79

*Amortizaciones.*

Malos deudores.....	259,93
	4.916.176,99

**HABER**

<i>Reservas técnicas del ejercicio anterior.</i>	
Reserva de riesgos sobre primas en curso.....	973.186,70
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago.....	26.167,75
	999.354,45

	<i>Pesetas.</i>
<i>Primas del ejercicio.</i>	
Negocios directos.....	(1) 3.078.012,68
<i>Primas del ejercicio.</i>	
Reaseguros aceptados.....	(2) 36.705,85
Intereses de valores de fianza o en cartera.....	57.806,40
Derechos de pólizas, suplementos y beneficios sobre placas.....	15.912,75
Comisiones percibidas sobre reaseguros cedidos.....	362.554,94
Saldo deudor.....	365.329,92
	4.916.176,99

(3) Primas atrasadas en 31 de Diciembre de 1930.....	117.459,42
Primas vencidas en el ejercicio 1931.....	2.504.662,77
Primas emitidas en el ejercicio 1931.....	912.344,16
	3.534.466,35

*A deducir.*

Primas anuladas durante el ejercicio 1931.....	297.489,84
Primas atrasadas en 31 de Diciembre de 1931.....	158.963,83
	456.453,67
	3.078.012,68

(4) Primas vencidas durante el ejercicio 1931.....	21.509,01
Primas emitidas durante el ejercicio 1931.....	20.359,94
	41.868,95

*A deducir.*

Primas anuladas durante el ejercicio 1931.....	8.163,10
	8.163,10
	36.705,85

Madrid, 31 de Diciembre de 1931.—El Delegado general, Trinitario Ruiz Valarino.

X-3042

**"L'ABELLE", SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS**

**OPERACIONES EN ESPAÑA**

**Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 31 de Diciembre de 1931.**

	<i>Pesetas</i>
<b>DEBE</b>	
Saldo del ejercicio anterior.....	74.478,83
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo .....	327.383,16
<b>Gastos de Administración del ejercicio:</b>	
Gastos de producción.....	90.515,62
Gastos generales.....	120.924,35
Comisiones pagadas sobre seguros... 224.919,89	
Idem id. sobre reaseguros..... 1.129,87	
	226.049,76
Contribuciones e impuestos.....	121.181,22
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras.....	303.720,58
Pagos diversos.....	4.018,09
<b>Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1931:</b>	
Reserva por riesgo sobre primas en curso, deducida la porción de reaseguro local (1/3 sobre 841.772,45).....	280.590,81
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago, neto de reaseguros.....	80.564,93
Reserva para impuestos pendientes de liquidación .....	32.475,28
<b>Total.....</b>	<b>1.661.702,63</b>

HABER		Pesetas
Reservas técnicas del ejercicio anterior:		
Reserva por riesgo sobre primas en curso, deducida la porción de reaseguro local.....		253.676,33
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago, neta de reaseguros.....		28.644,90
Reserva para impuestos pendientes de liquidación .....		31.569,47
Primas del ejercicio, netas de anulaciones y riesgos:		
Seguros directos.....	869.969,93	
En reaseguros aceptados.....	4.728,99	
		874.698,92
Derechos de pólizas y adiciones.....		4.415,30
Recibido por tasas y otros conceptos.....		165.690,74
Comisiones percibidas por reaseguros cedidos...		89.460,35
Siniestros sobre reaseguros cedidos.....		152.609,29
Saldo deudor en 31 de Diciembre de 1931.....		120.937,33
<b>Total.....</b>		<b>1.661.702,63</b>

Cuenta general de Pérdidas y Ganancias en 31 de Diciembre de 1931.

INGRESOS		Francos
Provisiones hechas en 31 de Diciembre 1930:		
Siniestros pendientes de pago.....	4.600.000,00	
Anulaciones, incobrables, diversos e imprevistos.....	4.234.487,13	
		8.834.487,13
Parte de primas no cobradas en 31 de Diciembre de 1930.....		28.000.000,00
Primas de seguros.....	90.245.861,46	
Impuestos de Registro, de Timbre y tasa en favor de los bomberos .....	20.187.510,58	
		110.433.372,04
Ingresos accesorios de primas y costas de contratos .....		420.446,02
Participación de los reaseguradores en los siniestros, gastos de siniestros y recursos ejercidos .....		11.287.766,85
Producto de los fondos invertidos e intereses diversos .....		3.028.664,71
<b>Total.....</b>		<b>162.004.736,75</b>

GASTOS		
Siniestros y gastos de arreglo del año.....	37.516.638,27	
Comisiones .....	16.067.894,60	
Gastos en las Agencias y gastos de Inspección.....	2.789.176,50	
Primas cedidas en reaseguros.....	21.931.248,47	
Impuestos y patente.....	23.369.556,07	
Sueldos, dietas, asignaciones y gratificaciones.....	4.971.413,51	
Aquíferos, gastos de ocupación y reparaciones, trabajos diversos.....	397.620,14	
Pérdida en el cambio.....	1.215.527,12	
Gastos de administración y gastos diversos....	951.392,32	
Parte de primas no cobradas en 31 de Diciembre de 1931.....	30.200.000,00	

Provisiones:		
Siniestros pendientes de pago.....	5.220.000,00	

		Francos
Anulaciones, incobrables, diversos e imprevistos.....	4.154.487,13	
Eventualidades diversas.....	4.695.653,05	
Caja de Retiros.....	127.548,56	
		14.197.688,75
Balance de beneficio:		
Beneficio industrial de 1931...	5.347.916,20	
Fondos invertidos e intereses diversos .....	3.028.664,71	
		8.376.580,91
<b>Total.....</b>		<b>162.004.736,75</b>

Balance general en 31 de Diciembre de 1931

ACTIVO		Francos
Valores mobiliarios:		
Afectos a la reserva para siniestros en suspenso.....	5.220.000,00	
Representativos de la parte de primas no cobradas en 31 de Diciembre de 1931.....	30.200.000,00	
Otros valores mobiliarios.....	9.855.484,73	
		45.275.484,73
Inmuebles .....		6.247.205,83
Efectivo en Caja.....		658.093,35
Banco de Francia y banqueros diversos.....		19.587.092,59
Depósitos de garantía en el Extranjero.....		4.542.543,03
Debido por las Agencias y por las Sucursales extranjeras .....		20.611.583,94
Debido por las Compañías reaseguradoras.....		6.386.919,92
Debido por varios.....		438.544,91
<b>Total.....</b>		<b>103.747.467,31</b>

PASIVO		
Capital social.....	12.000.000,00	
Reserva estatutaria.....	2.400.000,00	
Reserva extraordinaria para siniestros y fondos de reaseguro.....	3.885.367,63	
Reserva para aumento de capital.....	12.000.000,00	
Reserva para fluctuación de valores.....	1.940.000,00	
Debido a varios.....	11.991.193,16	
Debido a la Administración del Timbre.....	6.449.996,46	
Dividendos pendientes de pago.....	306.635,00	
Parte de primas no cobradas en 31 de Diciembre de 1931.....	30.200.000,00	
Provisiones:		
Siniestros pendientes de pago.....	5.220.000,00	
Anulaciones, incobrables, diversos e imprevistos .....	4.154.487,13	
Eventualidades diversas.....	4.695.653,06	
Caja de Retiros.....	127.548,56	
Saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias....	8.376.580,91	
<b>Total.....</b>		<b>103.747.467,31</b>

Los fondos de la Sociedad han sido efectivamente invertidos de conformidad con las disposiciones del artículo número 57 del Decreto de 8 de Marzo de 1922.

X—3040

INSTITUCION COOPERATIVA PARA FUNCIONARIOS DEL ESTADO, PROVINCIA Y MUNICIPIO

Se pone en conocimiento de los tenedores de cédulas inmobiliarias emitidas por esta entidad que a partir de 1.º de Julio próximo dejan de devengar intereses las cédulas números 1, 616, 617, 618, 619, 844, 956, 957, 958, 959, 1.646, 1.648, 1.650, 1.651, 2.277, 2.278, 3.040, 4.457, 4.458 y 4.459 que

han sido amortizadas, y corresponde a lo percibido de los beneficiarios de hoteles para esta atención en el año 1931.

A partir de 1.º de Julio pueden presentarse dichas 20 cédulas para su reembolso en el domicilio social, Los Madrazo, 26.

Madrid, 28 de Junio de 1932. — El Secretario, Mariano Cebrián.

X—3055

OMNIUM BARCELONES, S. A.

Se pone en conocimiento del público que a partir del día 1.º de Julio de 1932 las oficinas de la Sociedad quedarán trasladadas en esta misma localidad a la Vía Layetana, número 16, piso quinto, letra O.

Barcelona, 23 de Junio de 1932.—El Director Gerente, F. Renom.

X—3052

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL SUR, DE BARCELONA**

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Sur, de esta ciudad, en providencia de 21 del actual, dictada en la sección cuarta de los autos de quiebra de la Sociedad Minas del Nizeri-Ha, S. A., por el presente se cita a los acreedores reconocidos, para que el día 5 de Julio próximo, y hora de las dieciséis, concurran a la Junta de graduación de créditos que se celebrará en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, de esta ciudad; bajo apercibimiento, si no concurren, de pararse el perjuicio procedente en derecho. Barcelona, 25 de Junio de 1932.—El Secretario judicial, Silverio Vallés.

X-3047

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE MADRID**

Don Adolfo Ortiz-Casado y Orejón, Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y por la Secretaría del que se refiere se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, promovidos por D. César Perrote Miguel, mayor de edad, casado, industrial y domiciliado en esta capital, plaza de Santa Cruz, número 3; representado por el Procurador D. Joaquín Aicua y González, contra D. Antonio Toledano Serrano, mayor de edad, industrial y de esta vecindad, con domicilio en la calle de la Magdalena, número 36, sobre reclamación de un crédito hipotecario de 37.000 pesetas de principal, 2.960 pesetas de intereses vencidos, los legales de éstos, intereses sucesivos, gastos y costas; en cuyos autos, en providencia de 25 del actual, he acordado la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días, de la finca hipotecada en la escritura de 23 de Mayo de 1925, que es la siguiente:

Una casa en construcción, situada en esta capital, en la calle de Hierrosilla, número 116 provisional, que constará de sótanos, cuatro plantas o pisos, ático y un patio; tiene una superficie de 138 metros cuadrados, y es en el Registro de la Propiedad del Mediodía la finca número 3.096.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, principal, se ha señalado el día 28 de Julio próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que el tipo de venta en esta primera subasta es la cantidad de 74.000 pesetas pactado por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda. Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 efectivo del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del ar-

tículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del referendante.

Cuarta. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Quinta. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 27 de Junio de 1932.—El Juez, Adolfo Ortiz-Casado.—El Secretario judicial, ante mí, Joaquín Argota.

X-3060

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA INCLUSA, DE MADRID**

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia de la Inclusa, de esta capital.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos que por el procedimiento sumario que autoriza el artículo 131 de la ley Hipotecaria, sigue D. Severiano de la Peña y Costa contra D. Guillermo García Serrano, se anuncia la venta en pública y primera subasta de la siguiente finca:

Parcela de solar en que se construye casa de seis pisos y ático, que se señala con el número 8, sito en esta capital, en la calle de José Antonio de Armenta, adonde tiene su fachada; que linda: por su frente, que es el Este, en línea de 13 metros y 10 centímetros, con la expresada calle de José Antonio Armenta; por la derecha entrando, que es el Norte, en línea de 20 metros y 77 centímetros, con el solar número 6 de esta misma pertenencia; por la izquierda, que es el Sur, en línea de 22 metros y 45 centímetros, con resto del solar de donde se segregó el que se describe, y por el fondo o tesero, que es el Oeste, en línea de 18 metros y 20 centímetros, con edificio de D. Lorenzo Villalón. Todas estas líneas encierran una superficie de 380 metros y 87 decímetros cuadrados, equivalentes a 5.034 pies y 40 decímetros de pie cuadrado.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 27 de Julio próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de 70.000 pesetas fijada al efecto en la escritura de constitución de hipoteca; no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del expresado tipo; cuyas cantidades serán devueltas acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito a los fines que la Ley previene.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del expresado ar-

tículo 131 de la ley Hipotecaria, se hallarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados por los licitadores; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 21 de Junio de 1932.—El Juez, Gustavo Lescure.—El Secretario, Licenciado Francisco Castro Artime.

X-3046

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE PALACIO, DE MADRID**

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta capital, en los autos seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Hilario Dago, contra D. Francisco Uceda Moreno, que se encuentra en ignorado paradero, sobre pago de 50.000 pesetas de principal, intereses y costas, se saca a la venta de nuevo por tercera vez en pública subasta y sin sujeción a tipo, la finca hipotecada en la escritura origen de dichos autos, consistente en un edificio en construcción, destinado a garaje, señalado con el número 5 de la carretera de Francia, término de Chamartín de la Rosa.

Cuyo remate deberá tener lugar doble y simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de primera instancia de Colmenar Viejo, el día 28 de Julio próximo, a las diez y media de su mañana; previniéndose: que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la suma de 75.000 pesetas, tipo que sirvió para la segunda subasta; que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos de propiedad, supidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas, gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y se cita al deudor por medio del presente, en atención a desconocerse en actual domicilio y paradero, para dicha subasta, no sólo para que de ella tenga conocimiento, sino para que pueda obtener su suspensión, previo el pago de su débito.

Madrid, 18 de Junio de 1932.—El Secretario, P. S., Arturo Román.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, José González Llana.

X-3057

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA MERCED, DE MÁLAGA

Don Antonio Torres González, Juez municipal suplente e interino de primera instancia del distrito de la Merced, de esta ciudad.

Hago saber: Que en expediente sobre declaración de ausencia de D. Juan Bryan Tejón se ha dictado, con fecha 21 del actual, auto, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

“Se declara la ausencia en ignorado paradero de D. Juan Bryan Tejón, confirmándose la administración de sus bienes a su esposa doña Eulalia Matías Azúa, con la limitación establecida en el artículo 183 del Código civil, y pudiendo ésta disponer libremente de los suyos propios.

Hágase pública esta resolución mediante inserción de edictos en la “Gaceta de Madrid” y “Boletín Oficial” de esta provincia; previniéndose no surtirá efecto alguno tal declaración de ausencia hasta transcurridos seis meses después de aquella publicación de edictos.

Y procédase por el Secretario a formar inventario de los bienes del ausente, a cuyo fin se requerirá al Procurador actor para que los designe, facilitando los antecedentes y medios de comprobación necesarios.

Así por este su auto lo mandó y firma el Sr. D. José Martínez de Federico, Juez de primera instancia del distrito de la Merced, de esta ciudad, de que doy fe.—José Martínez de Federico.—Ante mí, Licenciado Alfredo Caamaño.

Dado en Málaga a 27 de Mayo de 1932.—El Juez, José Martínez de Federico.—Ante mí, Licenciado Alfredo Caamaño.

X-3058

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN SEBASTIÁN

Don Agustín Lacort y Tolosana, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de primera instancia, por hallarse el propietario actuando como Juez especial en los juicios de revisión.

Hago saber: Que en demanda ejecutiva por el procedimiento judicial sumario vigente de la ley Hipotecaria, que se sigue en este Juzgado a instancia del Procurador D. Fernando Sasiain, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de San Sebastián, contra D. Federico Álvarez, en reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por término de veinte días y por la suma de 75.500 pesetas, la casa denominada A, finca urbana, sita en el barrio Del Antiguo, procedente de la casa llamada Victoria, propiedad del referido Sr. Álvarez; cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día 29 de Julio próximo, y hora de las once de la mañana; advirtiéndose que no se admitirá postura alguna que no cubra el tipo de subasta; que los licitadores deberán consignar previa-

mente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos de esta provincia el 10 por 100 en efectivo de dicho valor, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a la cual se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría judicial del refrendante; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que los gravámenes a la hipoteca objeto de este procedimiento continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en San Sebastián a 20 de Mayo de 1932.—El Juez, Agustín Lacort y Tolosana.—El Secretario judicial, José María de Paternina.

X-3051

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL MAR, DE VALENCIA

El Sr. Juez de primera instancia del distrito del Mar, de Valencia, en los autos promovidos por el Procurador D. Vicente López, en nombre de doña Rosa Roig Guardiola, contra su esposo D. Francisco Menache Savall, acordó la siguiente

“Providencia.—Juez, Sr. Cavanillas. Valencia, 18 de Junio de 1932.

Por presentada la anterior demanda de divorcio, con los documentos y copias simples que se acompañan, y la fehaciente de escritura de poder bastante que se exhibe, la cual, previo testimonio, se devuelva al Procurador D. Vicente López, al que se tiene por parte, en representación de doña Rosa Roig Guardiola, entendiéndose con dicho Procurador las sucesivas diligencias.

En cuanto a lo principal, sustanciase la precedente demanda por los trámites procesales que se fijan en el capítulo tercero del libro segundo, título segundo, de la ley de Enjuiciamiento civil, con las modificaciones establecidas en la ley de 2 de Marzo próximo pasado, según lo dispuesto en el artículo 43 de esta última; y manifestándose en dicha demanda que el demandado D. Francisco Menache Savall se halla en ignorado paradero, dese intervención como parte en el presente juicio al Excmo. Sr. Fiscal de la Audiencia de este territorio, con el que se entenderá, por tanto, la sustanciación de estos autos principales y sus incidencias, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de dicha Ley, y entréguese una de las copias simples presentadas, para que conste a dicha demanda, dentro de veinte días, y de la misma se da traslado, con emplazamiento al demandado D. Francisco Menache Savall, para que comparezca a contestarla y proponer, en su caso, la reconvenición dentro del plazo de veinte días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la propia Ley; y de acuerdo con lo solicitado en el segundo otrosí, llévase a efecto la notificación y emplazamiento a dicho demandado, en la forma prevenida en el artículo 269 de la ley Procesal, y a este fin publíquese los oportunos edictos en la “Gaceta de Madrid” y “Boletín Oficial” de esta provincia y de Alicante, remitiéndolas al efecto, con comunicaciones al Sr. Administrador de dicha “Gaceta”, Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia y exhorto al Juzgado Decano de Alicante, y fíjense otras cédulas en los estrados de este Juzgado, en unión de las copias simples presentadas, y en el tablón de edictos de las Casas Consistoriales de esta ciudad y de Callosa de Ensarriá, para lo cual se remitirá éstas con oficio al Excmo. Sr. Alcalde de esta capital y exhorto al Juzgado de Callosa de Ensarriá, por mediación del Procurador D. Vicente López, conforme se interesa en el segundo otrosí.

A su tiempo se acordará acerca de la petición que se formula en el primer otrosí.

Y no sirviendo de obstáculo las manifestaciones que se hacen en el número séptimo de los fundamentos de Derecho para la formación de la correspondiente pieza, en la que se ha de acordar lo que corresponda acerca de las disposiciones a que se refiere el artículo 44 de la ley de Divorcio, puesto que en aquélla tienen su lugar adecuado las resoluciones pertinentes.

Fórmese desde luego, con testimonio de los particulares necesarios, el oportuno ramo, del que se dará cuenta.

Lo manda y firma el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Mar.—Doy fe, Manuel M. Cavanillas.—Ante mí, José Ortuño.

Y para la notificación de la providencia transcrita y emplazamiento a los fines en la misma acordados al demandado D. Francisco Menache Savall, en ignorado paradero, formo la presente, con el visto bueno del señor Juez para su publicación en el periódico la “Gaceta de Madrid”, en Valencia a 18 de Junio de 1932.—El Secretario, José Ortuño.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Manuel M. Cavanillas.

X-3059

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE SAN PABLO, DE ZARAGOZA

Don Sabino Bea Castillo, Juez municipal del distrito de San Pablo, de Zaragoza, ejerciente de primera instancia por promoción del propietario.

Hago saber: Que por doña Pilar María Jesús Gracia Yaseli, de esta vecindad, con licencia de su marido D. Ricardo Marín Pesadas, se ha promovido ante este Juzgado expediente interesando autorización para anteponer su apellido Yaseli al de Gracia, llamándose en su consecuencia Pilar María Jesús Yaseli Gracia, para que sus descendientes puedan en lo sucesivo usar los apellidos Marín Yaseli, igual que el nombre comercial que hoy ostenta la demandante.

En su virtud, se hace saber dicha pretensión por medio de la presente, a fin de que las personas que se crean perjudicadas por la modificación indicada, comparezcan ante este Juzgado, formulando su oposición dentro del plazo de tres meses.

Dado en Zaragoza a 21 de Junio de 1932.—El Juez, Sabino Bea Castillo.—El Secretario, Vicente Lizandra.

X-3059